RESOLUCION N° 54

Puerto Casado, 03 de agosto de 2021.-

VISTO: El Informe C.E. N° 12 de fecha 28 de julio de 2021 del Comité de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay a consideración del Consejo de Administración, y;----------

CONSIDERANDO:

Que, por el Informe C.E. N° 12/2021, el Comité de Evaluación, recomienda declarar desierto el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS", PAC N° 393568,** la adjudicación a la firma **G MOVILES S.A.,** por no ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidas en el Art. 34, inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19. ----------

Que, revisado el expediente y el informe de referencia, tenemos que han sido invitados en forma no restrictiva para la apertura de sobres del llamado a Contratación Directa **"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS", PAC N° 393568,** a las siguientes empresas: COMERCIAL NAZARENO S.R.L., COMERCIAL MARMED, TORRE FUERTE S.A., SERI COLOR IMPRESIONES, ARTES GRAFICA VISUAL, MENEVA S.R.L., GRAFICA MONARCA S.R.L.----------

Que, según Acta de Apertura de Ofertas Electrónica de fecha 19 de julio de 2021, en el local del Juzgado de Primera Instancia de Puerto Casado, sito en Avda. Chel. Sergio Valinotti y Eugenio Hermosa, 1er. Piso Sección Contrataciones, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

OFERENTE	RUC N°
G MOVILES S.A.	80073699-0

Que, al realizar la verificación se constata que la oferta es la siguiente:

OFERENTE	MONTO OFERTADO EN GS.
G MOVILES S.A.	11.601.500

Que, teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 30 inc. b) que./..

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Alto Paraguay * CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Arcenio Guanes Lezcano
Secretario Consejo de Administración

Abg. María Gloria Torres Aguer
Vice Presidenta

Abg. Mirian E. Giménez Fernández
Presidenta

...///...ninguna de las ofertas reúnan las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ella de la Ley Nº 2051/2003 "De contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, **SALVO MEJOR PARECER**, cuanto sigue: **a) DECLARAR DESIERTO** el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS", PAC Nº 393568,** por no cumplir con los requisitos solicitados en el pliego de bases y condiciones.----------

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay, de fecha 03 de agosto del 2021, luego del análisis y estudio del informe mencionado más arriba, las miembros aprueban el informe de evaluación.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY

R E S U E L V E:

ART. 1° DECLARAR DESIERTO el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS", PAC Nº 393568,** en consideración a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.----------

ART. 2° ENCARGAR, a la Sub-Unidad Operativa de Contratación de la Circunscripción a realizar las gestiones necesarias para dar inicio a un nuevo llamado de la misma naturaleza y con ejecución para el Ejercicio Fiscal 2021.---------

ART. 3° ANOTAR, registrar y notificar.----------

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Alto Paraguay

Abg. María Gloria Torres Aguero
Vice Presidente

Abg. Mirian E. Giménez Fernández
Presidente

Ante mí:

Lic. Arsenio Guanes Lezcano
Secretario Consejo de Administración